



CMF publica los archivos normativos derivados de la implementación de los estándares de Basilea III en Chile



Se incorporan 5 archivos normativos al **Sistema de Riesgos del Manual de Sistemas de Información para Bancos**, que consolidarán la información para la fiscalización del cumplimiento de los estándares de Basilea.

Nuevos archivos normativos

Nuevos
archivos
normativos

R01: Límites de solvencia y patrimonio efectivo.

R02: Instrumentos de capital regulatorio.

R06: Activos ponderados por riesgo de crédito.

R07: Activos ponderados por riesgo de mercado.

R08: Activos ponderados por riesgo operacional.

Cabe recordar que la versión definitiva del archivo R11 **“Calificación de bancos de importancia sistémica”** ya fue publicada el día 31 de diciembre de 2020, archivo que también forma parte del Sistema de Riesgos del MSI.

¿Quiénes deben reportar los archivos del Sistema de Riesgos?

Las exigencias establecidas en estos archivos normativos aplicarán para todos los bancos constituidos en Chile y sucursales de bancos extranjeros que operen en el mercado local, entregando información a nivel consolidado global, consolidado local e individual de cada institución bancaria.

Nuevas Tablas se incorporan al MSI

Las que están referidas a la identificación de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito, riesgo de mercado, subfactores del Índice de importancia sistémica, definición de bandas temporales, entre otros.

Periodo y comentarios de consulta pública

Los archivos estuvieron en consulta entre el 21 de diciembre de 2020 y el 1 de marzo de 2021.

Tras la revisión de los comentarios de la industria:

- Se ajustaron las descripciones asociadas a cada uno de los campos, ofreciendo un mayor grado de detalle
- Se introdujeron y eliminaron campos en función de su adecuación
- Se clarificó que los archivos normativos de otros sistemas que contengan información de carácter similar o miden actualmente los riesgos descritos en las normas de Basilea III deben seguir enviándose sin cambios, en paralelo a estos archivos, mientras la Comisión no disponga de lo contrario.
- Se acompaña a las instrucciones un documento de Preguntas Frecuentes con mayor detalle de la forma de reporte en cada uno de los archivos.

Implementación y entrada en vigencia

- Dentro de los primeros días hábiles de julio, los bancos deberán enviar la información correspondiente a junio de 2021, para los archivos relacionados con la medición de los APRs (R06, R07 y R08), entrando en régimen inmediatamente, de acuerdo con los plazos y frecuencias estipulados en cada uno de dichos archivos.
- El primer reporte del archivo R01 debe realizarse en septiembre de 2021, mientras que el primer reporte del archivo R02 se estableció para diciembre de 2021.
- Por último, la Comisión ha determinado posponer la publicación definitiva de los archivos R13 y R14 para el segundo semestre de 2022, informando oportunamente las nuevas fechas establecidas de publicación y envío de información.

Impacto

- Como resultado de la solicitud de información, se espera que mejore la evaluación del perfil de riesgo de las entidades bancarias y se monitoree la implementación y el cumplimiento de las normas asociadas a Basilea III, contribuyendo a la labor supervisora de la Comisión.
- Los costos, tanto para las entidades bancarias como para la CMF, deberían ser acotados dado que el envío de información desde los bancos hacia el supervisor es una práctica habitual.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Para mayores detalles visite www.cmfchile.cl